

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 26545

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-019673

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 26, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 26 de febrero de 2008 con el N° 08-019673-00000-0000, el doctor Germán Castillo Grau, en su calidad de apoderado de la sociedad Heim Medizintechnik GmbH, presentó la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO DE SEPARACIÓN DE SANGRE ESTERILIZABLE CON VAPOR", correspondiente a la solicitud internacional PCT/DE2006/001308 de fecha 26 de julio de 2006, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 603 del 30 de abril de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 09841 y notificado por fijación en lista el 17 de junio de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 76 a 80 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-019673-00007-0000 del 27 de octubre de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó las aclaraciones correspondientes, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 18 contenidas en los folios 46 a 50 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este

Página 1 de 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 26545
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-019673

Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "DISPOSITIVO DE SEPARACIÓN DE SANGRE ESTERILIZABLE CON VAPOR Y PROCEDIMIENTO DE ESTERILIZACIÓN".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**"DISPOSITIVO DE SEPARACIÓN DE SANGRE ESTERILIZABLE CON VAPOR Y
PROCEDIMIENTO DE ESTERILIZACIÓN"**

Clasificación IPC: A 61 M 01/34, 01/02; A 61 L 02/07.

Reivindicaciones: 1 a 18 **Folios:** 46 a 50.

Titular: HEIM MEDIZINTECHNIK GMBH.

Domicilio: Gladbeck, Alemania.

Inventor: Gerd H. Heim.

Prioridad N°: 10 2005 035 528.5 **Fecha:** 26 de julio de 2005 **País:** DE.

Solicitud Internacional N°: PCT/DE2006/001308 **Fecha:** 26 de julio de 2006

Vigente desde: 26 de julio de 2006 **Hasta:** 26 de julio de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 26545

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-019673

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Germán Castillo Grau, en su calidad de apoderado de Heim Medizintechnik GmbH, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 Abr 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
GERMÁN CASTILLO GRÁU
Carrera 13 N° 37 – 43. Piso 12.
Bogotá D.C.

Elaboró: William Ismael Delgado Rodriguez ✓
Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓